

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Treinta de Noviembre de dos mil
veintiuno.

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el señor JAIME DE JESUS SANCHEZ GUTIERREZ, en contra de la señora FRANCY OSORIO RAMÍREZ, solicita al Despacho que se requiera a la señora TESORERA MUNICIPAL, para que de manera clara y detallada exprese si embargó o no, el sueldo de la señora Francy Osorio Ramírez, y en caso afirmativo ponga las sumas retenidas a favor de este Despacho judicial y en caso de no haberse embargado el sueldo de la citada OSORIO RAMIREZ, indique porqué motivo, causa o razón, no se hizo,

Como la solicitud formulada es procedente, se requiere a la señora TESORERA MUNICIPAL de Riosucio, Caldas, para que en el término de diez (10) días, informe al Despacho, si dio cumplimiento a lo solicitado mediante el oficio número 1266 fechado el 17 de septiembre de 2021, procedente de este Despacho Judicial.

Envíese el oficio con la información necesaria a la señora Tesorera de este municipio.

NOTIFÍQUESE:

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

